



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, jueves 30 de junio del año 2022 Edición 475 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del
Estado Falcón
(CLADEF)



Organización
Latinoamericana de
Administración

Organização
Latino-Americana de
Administração

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG.
MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
 +58 4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!



@audreymariah20



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral

INVELMICA

DIRECTORIO PROFESIONAL

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "DETODITO MARTINEZ PF, C.A."

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 17 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 25 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22985

ESTE FOLIO PERTENECE A:
DETODITO MARTINEZ PF, C.A
Número de expediente: 343-22985

Fabiola Gutierrez Ruiz
ABOGADO

CIUDADANA
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO.

Yo, **FABIANA VALENTINA MARTINEZ GUTIERREZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° **V-28.046.766**, domiciliada en la Ciudad -de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana Del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para presentarle original del documento por el cual quedó constituida pequeña y mediana Empresa (PYMES) "**DETODITO MARTINEZ PF**" C.A. y que ha sido redactado con suficiente amplitud para que a la vez constituyan los estatutos de la sociedad y del cual, en la cláusula Vigésima séptima consta la especial autorización que me fue otorgada para hacer la presente participación. Presentación que hago a usted, a los fines legales previstos en el artículo 215 del Código de Comercio Vigente, con el ruego de que una vez que haya sido comprobado por el registro a su digno cargo, que en la formación de la pequeña y mediana (PYMES) empresa han sido cumplidos los requisitos de ley, se sirva ordenar el registro y publicación del documento constitutivo de la misma y la formación del expediente correspondiente. Por último ruego a la ciudadana registradora se sirva expedirme un (01) juego de copias certificadas del presente documento constitutivo, estatutos sociales de la empresa, de esta participación y del auto que lo provea. En la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón a la fecha de su presentación.

Fabiana Martinez
FABIANA VALENTINA MARTINEZ GUTIERREZ.

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

Lunes 27 de Junio de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **DILIA GUTIERREZ IPSA N.: 146282**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 25, TOMO 17 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 34300138557. La identificación se efectuó así: **FABIANA VALENTINA MARTINEZ GUTIERREZ C.I.V-28046766** **FABIOLA DEYANETH GUTIERREZ RUIZ C.I.V-14647648**
Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

[Signature]
REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
DETODITO MARTINEZ PF, C.A
Número de expediente: 343-22985
CONST

Nosotros: **FABIANA VALENTINA MARTINEZ GUTIERREZ, Y FABIOLA DEYANETH GUTIERREZ RUIZ**, de nacionalidad venezolanas, mayores de edad, de oficio técnico medio en el área de comercio y servicios Administrativos mención Informática, y Secretaria, civilmente hábiles y titulares de las cédulas de identidad Nro. **V-28.046.766** y **V-14.647.648**, respectivamente de estado civil solteras. Domiciliadas en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón y por el presente documento declaramos hemos decidido constituir como en efecto constituimos una sociedad, que operará bajo el régimen de una empresa pequeña y mediana empresa (PYMES), que se registra por la disposición del Código de Comercio Vigente y por el presente documento constituido y redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de estatutos sociales la cual se registrará por la cláusula siguiente;

CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO y DURACIÓN

PRIMERA: La empresa pequeña y mediana empresa (PYMES) tiene como denominación: "**DETODITO MARTINEZ PF**" C.A. **SEGUNDA:** Su domicilio será en la Avenida Francisco de Miranda Urbanización Las Margaritas Sector 01 vereda 14 casa N°21, en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana, Estado Falcón, pero podrá establecer sucursales, agencias, representantes en otros establecimientos dentro de República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior. **TERCERA:** La duración de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) será de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo, cuyo términos podrá ser prorrogados, aumentando o disminución mediante decisión de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de accionista, y previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes. Igualmente podrá liquidarse ante del vencimiento de dicho plazo, cuando sea necesario. **CUARTA:** El objeto social de la pequeña y mediana empresa (PYMES) será todo

lo relacionado a la venta de helados, postres al mayor y detal y. Así como también la compra y venta de insumos de repostería al mayor y detal. así mismo podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito y comercio en el país, conexas con su objeto la sociedad de manera general podrá realizar, fomentar, emprender y continuar cualquiera otras actividades, operaciones mercantiles lícitas y todos los actos objetos de comercio que fuera necesarios al interés de la sociedad y realizar todas aquellas operaciones que sean necesarias para lograr el objeto social de la compañía.

**CAPITULO II
DEL CAPITAL Y ACCIONES**

QUINTA: El Capital Social de la compañía a la fecha de la presentación del Registro Mercantil correspondiente es de **Cincuenta Mil bolívares (50.000.Bs)** Divididos en Mil (1000) Acciones nominativa, con un valor nominado de Cincuenta mil (50,00bs) Bolívares cada una, las misma están íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera por los accionistas. La accionista **FABIANA VALENTINA MARTINEZ GUTIERREZ**, suscribe y paga en su totalidad la cantidad de Bs (40.000 Bs) con ochocientos 800 acciones con un valor de Bs Cincuenta (50) acciones que equivale al 80% del capital, y **FABIOLA DEYANETH GUTIERREZ RUIZ**, suscribe y paga en su totalidad la cantidad de (200) Doscintas acciones con un valor de Bs cincuenta (50 bs) para un total de las 10.000 correspondiente al 20% del total del capital. El capital está presentado en Mobiliario y Equipo e inmobiliario de Mercancías, según inventario que se anexa a la presente acta de constitución. **SEXTA:** Las accionistas son indivisible, nominativa y dan a sus propietarios derecho correspondiente a cada uno de los socios a un voto (1) en las asambleas de las accionistas las acciones no podrá enajenarse sin ante haberlas ofrecido en venta a

los demás accionistas, la intención de enajenarlas deberán comunicarse a estos por escritos, quienes tendrán derechos de propiedad para adquirir en un plazo de 10 días consecutivo contando partir de la fecha de la oferta y entendiéndose que el accionista ofreciente queda en libertad de enajenarlas a un tercero en el caso de transcurrir dicho plazo sin que haga uso del referido derecho de propiedad.-

CLAUSULA SEPTIMA: La administración de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES), en el más amplio sentido de la palabra será, administrada por la Junta Directiva compuesta por un Presidente y Vicepresidente, que podrá ser o no socio de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) quien ejercerán atribuciones en la administración de la compañía y podrá ejercer en forma conjuntas o separadas por un lapso de (10) años pudiendo ser reelegido, continuaran en sus funciones al final de cada periodo hasta que la asamblea general de accionistas decidan rectificar o no sus cargos depositaran 2 dos acciones a los fines previstos en el articulos 244 del Código de Comercio. La Junta Directiva tiene al final la más amplia facultad administrativa y será el órgano ejecutor de las acciones de la asamblea general de accionista. En caso de que un accionista, quiera vender sus acciones o en el caso de que se emitan nuevas acciones, los actuales accionistas tendrán el derechos de preferente para adquirirlas; este derecho de preferencia regirá incluso en caso de venta de acciones - **CLAUSULA OCTAVA:** Los miembros de la Juntas Directiva pueden ser elegidos y removido libremente por la asamblea general de accionistas, sin tener que motivar sus decisión y ante de entrar en el ejercicio de sus cargos, depositaran 5 acciones por lo menos para garantizar los actos de su gestión si no fueran accionista esta garantía los actos de su gestión si no fueran accionista esta garantía podrán ser depositada por cualquiera de los accionista.

**TITULO III
DE LA ADMINSTRACION**

CLAUSULA NOVENA: La junta Directiva de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES), por medio de sus miembros tendrá las atribuciones en formas conjuntas o separadas, establecidas en este documento. **1)** la administración, gestión diaria y dirección de la Pequeña y Mediana Empresa PYMES. **2)** la representación legal, judicial extrajudicial de pequeña y Mediana Empresa PYMES. **3)** Nombrar, vender, arrendar hipotecar, ceder, traspasar, permutar, dar en prenda toda clase de bienes. **4)** Nombrar mandatarios, apoderados Judiciales y extrajudiciales **5)** celebrar toda clase de acto de lícito comercio, contratos negocios, y transacciones. **6)** Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias. **7)** Librar, aceptar, endosar, descontar y protestar letras de cambios y demás documentos y créditos. **8)** Recibir dinero y otorgar los correspondientes finiquitos. **9)** Vender enajenar, dar en garantía bienes que sean de propiedad de la Pequeña y Mediana Empresa PYMES, **10)** Conceder fianzas a terceros, **11)** Demandar y contestar demanda, convenir, reconvenir, desistir y transigir comprometer en cualquier clase siguiendo los juicios en todos en todos los trámites recursos e instancias en estados. **12)** elaborar informes que anualmente deberán presentar a la asamblea general accionistas sobre las cuentas y negocios de la Pequeña y Mediana Empresa PYMES. **13)** otorgar y firmar todos los documentos privados entre otros que son necesarios on el ejercicio de sus funciones. **14)** nombrar y contratar, despedir empleados, obreros, y demás personal de la Pequeña y Mediana Empresa PYMES en cumplimiento de todos sus mandatos y dar cuenta a ellos cuando se le solicite. **15)** otorgar a los miembros de la Junta Directiva las atribuciones que consideren necesario sin necesidad de reunión de asamblea **16)** en general todas aquellas atribuciones que se requiere para la mejor defensa interés de la Pequeña y Mediana Empresa PYMES, ya que la enumeraciones tienen un carácter

enunciativo y no educativo, así como las demás que señala la ley en este documento. **CLAUSULA DECIMA.** La Pequeña y Mediana Empresa PYMES, tendrá un comisario de libre elección y remoción de las asambleas generales de accionistas quien durara en sus funciones un año y podrá ser reelegido y tendrá la facultad y deber que le señale el código de Comercio Vigente y este documento, informara a la asamblea por escrito sobre la situación de la Pequeña y Mediana Empresa PYMES, balance e inventario surgidos para su aprobación o no con las observaciones que estime oportuno y conveniente, podrá en cualquiera momentos examinar los libros y cualquier documentos correspondiente a la Pequeña y Mediana Empresa PYMES.

**TITULO IV
DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS,**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La Asamblea General de Accionista es el Máximo organismo y suprema autoridad de la Pequeña y Mediana Empresa PYMES, y como tal legítimamente constituida, esta investida con los más amplios Poderes y facultades para dirigirla y decidir en última instancia todo lo concerniente a sus objetivos e interés y sus acuerdos serán de obligatoria observancia pata todos y cada uno de los socio de la compañía. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** La asamblea de accionista podrá ser: Ordinaria o Extraordinaria, las primeras se reunirán en el lugar del domicilio de la compañía una vez cada año, dentro de los NOVENTA (90) días siguiente al cierre del ejercicio económico de la compañía, la segunda se efectuaran cada vez que las circunstancia e intereses de la compañía así lo ameriten, bien sea en la sede del domicilio de la compañía o en un lugar distinto del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** en cuanto a las convocatorias para cada asamblea, se regirá de acuerdo a lo establecido en los artículos 274, 275, 276 y 280, del código de comercio de vigencia, pudiendo prescindirse de la Convocatoria previa, cuando se

encuentren reunidos los accionista que representen la totalidad de las acciones del capital social. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Las asambleas ORDINARIA de accionista de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) tendrá las siguiente atribuciones: 1) Discutir, aprobar o desaprobar el Balance General y la relación de ganancia y perdidas, con vista del informe del comisario. 2) Reformar el acta constitutiva y los estatutos sociales. 3) Acordar la creación de apartados especiales para reservas. Garantía y diversos fines y acordar el empleo de dichos fondo 4) Nombrar cualquier directiva vencida y en si deliberar y resolver cualquier asunto a su consideración según sus atribuciones conforme al código de comercio vigente. En cuanto a las asambleas generales extraordinarias, como su nombre lo indica se reunirán extraordinariamente se efectuara cada vez que las circunstancias e intereses de la compañía así lo ameriten. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** Cualquiera que sea el punto a decidir, las Asambleas Generales de Accionistas de la pequeña y mediana empresa (PYMES) se considera válidamente constituida para deliberar, si se encuentran presentes o representados más del 50% de las Acciones del capital Social de la pequeña y mediana empresa (PYMES), siempre convocatoria. Así mismo las decisiones se adoptaran por la mayoría absoluta de votos o por más de la mitad de los votos presentes o representados en la sesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** De la reunión de las Asambleas se levantará un acta, en la cual se expresara el nombre y apellido de los accionista que concurra, el número de acciones que posean o representen y los de la convocatoria y las decisiones que se tomen sobre los mismos, dichas acta será firmada por todos los presente.

realizar otros actos de disposición , tales como suscribir contratos de arrendamiento por periodo superior a los 2 años. 3) Resolver la celebración de todos los contratos, actos o negocios, así como su ejecución destinada y requerida para el cumplimiento de su objeto social. 4) Librar, aceptar, endosar, protestar y cancelar letras de cambios, cheques, pagare y otros efectos de comercios. 5) Abrir, cerrar, movilizar y cancelar cuentas bancarias de cualquier naturaleza. 6) Nombrar y renombrar funcionarios o empleados de la compañía, así como también fijarle sus atribuciones y remuneraciones 7) Gestionar suscribir y obtener toda clase de financiamiento por vía de préstamo ya sea bancario o privado o por cualquiera otro medio 8) Gestionar y obtener la apertura de Cartas de Crédito. 9) Recibir dinero y toda clase de valores y efectos negociable. 10) Dar, otorgar cancelaciones, recibo y finiquito y pedir rendición de cuentas. 11) Disponer sobre la adquisición, venta permuta de toda clase de bienes mueble, inmueble o semoviente. 12) Resolver, dirigir, decidir sobre todos los asuntos relativos a gestión diaria u ordinaria de la Compañía. 13) Celebrar contratos o convenios con empresa similares para el desarrollo y defensa dela compañía en los términos y condiciones que se intimen conveniente a tal fin 14) designar factores de Comercio señalándoles sus atribuciones y quienes actúan bajo sus responsabilidad 15) Resolver sobre la adquisición de bins y mercancías. 16) Celebrar contratos con organismo de la administración central y con empresa descentralizar Alcaldía, Gobernaciones, de estados, empresa privada, empresas transnacionales, Asociaciones Estratégica, Cooperativas legalmente constituida; inicial la solicitud, gestionar y movilizar nacional e internacional. 17) convocatoria y dirigir las asambleas generales de Accionistas y ejecutar las decisiones que en ella se produzca. 18) Formar cada año un Estado Económico de la situación activa y pasiva de la compañía y someterlo a la consideración de la Asamblea General de Accionista. Las anteriores facultades son enunciativas y no limitativas.

TITULO V DE LA COMPAÑÍA

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: La Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) será administrada dirigida y representada por una Junta Directiva, integrada por un Presidente y un Vicepresidente, quien deberán hacer accionista y durara en el ejercicio de sus funciones Diez (10) años; los mismo podrá delegar funciones, atributarias y remunerada. Cada accionista depositara cinco (5) accionista para darle cumplimiento al artículo 244 del Código Comercio. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Para integrar la Junta Directiva han sido nombrada como Presidente a la Ciudadana, **FABIANA VALENTINA MARTINEZ GUTIERREZ** y como Vicepresidente a la Ciudadana **FABIOLA DEYANETH GUTIERREZ RUIZ**, así mismo se ha nombrado a la Ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, cedula de Identidad v. **10.971.998**, Licenciada en Administración Colegiada N° **LAC 09-48909** como comisario de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES) por el periodo de cinco años (05) desde el año 2022 al 2027. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** El Presidente además de ser el representante legal de la Pequeña y mediana Empresa (PYMES) tendrá su cargo, obrando conjunta o separadamente con el Vicepresidente, la administración diaria del negocios de la compañía y en consecuencia tendrá las siguiente atribuciones: 1) ejercerá la misma representación legal de la sociedad y en consecuencia la representaran judicial o extrajudicialmente, a cuyo efecto podrá nombrar Abogados como apoderados judiciales especiales o generales, con facultades para intentar y contestar demandas e intervenir en nombre de la compañía en todas sus incidencias y fases procesales a convenir desistir transigir, darse por citados y notificados, representar a la compañía sin limitación alguna y atender los juicios en todas sus incidencias 2) realizar operaciones que correspondan al giro comercial de la sociedad con atribuciones para vender, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles y para

CLAUSULA VIGESIMA: El Vicepresidente tendrá a su cargo la función que le asigne en forma conjunta el Presidente de la Pequeña y Medina Empresa (PYMES) y están facultados para representará a la misma administrativamente ante los instituto Público y Privados, personas naturales y/o jurídica; en las gestiones y trámites necesario para el desarrollo del giro económico de la sociedad e inclusive puede en nombre de la pequeña y mediana empresa (PYMES).

TITULO IV

DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y DISTRIBUCIONES

VIGESIMA PRIMERA -El ejercicio económico de la Pequeña y Mediana Empresa PYMES comienza el día 01 de enero de cada año, y terminara el 31 de diciembre del mismo año; salvo el primer año que comenzara desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de Diciembre 2022. En el cual se hará el cierre del ejercicio económico, se formara un inventario y los estados de Resultados. Según los dispuesto en el Código de Comercio y en las normativas contable vigentes emitidas por la Federación de Colegio de Contadores Publico de Venezuela, a fin de establecer el resultados de la pequeña y mediana Empresa (PYMES) , conforme a la actualidad económica y financiera real del país.- **VIGESIMA SEGUNDA:** Estado de situación financiera, estado de resultado e inventario correspondiente a cada año se formara de acuerdo a la ley y al código de comercio vigente y lías normativas contables vigentes emitidas por la Federación de Colegio de Contadores Publico de Venezuela, donde se evidenciara con exactitud los beneficios o perdidas realmente habidos. De los beneficios líquidos se separara un Cinco por cinco (5%) para formar el fondo de reserva legal de la Compañía, hasta que este alcance el veinte por ciento (20%) del capital suscrito por la compañía. Una vez hecha esta deducción cualquiera otra que señale la Asamblea General de Accionistas el remanente se repartirá como dividiendo entre los accionista en forma proporcional al monto de las

acciones suscritas y pagadas que cada uno posee y en el caso de pérdidas estas serán repartidas de igual manera, o conforme a la decisión de los accionista tomada en la asamblea ordinaria, convocada para tal fin.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

VIGESIMA TERCERA: Estos Estatutos son obligatorios para todos los accionistas y los mismos no podrán ser reformados sino mediante el voto favorable de por lo Menos el ochenta por ciento (80%) del Capital Social. Esta reforma deberá efectuarse en Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

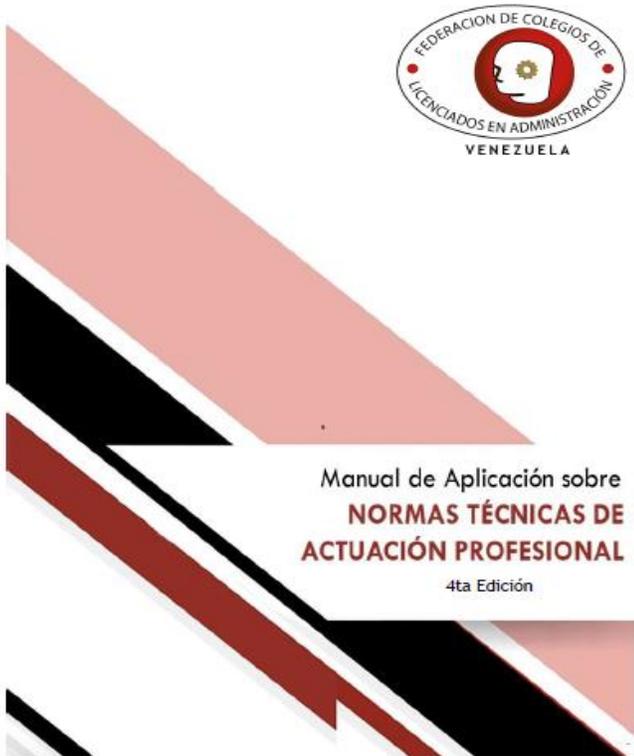
VIGESIMA CUARTA: En caso de disolución y liquidación de la Pequeña y Mediana Empresa (PYMES), la liquidación será practicada por un liquidador designado por la Asamblea y tendrá atribuciones que le fije la misma asamblea que lo nombre o en su efecto las determinada en Código de Comercio.

VIGESIMA QUINTA: Se autorizó suficientemente a la ciudadana, **FABIANA VALENTINA MARTINEZ GUTIERREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 28.046.766, para efectuar la correspondiente inscripción de acta por ante el registro mercantil, para su fijación y Publicación. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra La delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. En la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Fabiana Martinez *Fabiola Gutierrez*
 FABIANA VALENTINA MARTINEZ .G. FABIOLA DEYANETH GUTIERREZ.R.

Lunes 27 de Junio de 2022,(FDOS.) FABIANA VALENTINA MARTINEZ GUTIERREZ C.I: V-28046766 FABIOLA DEYANETH GUTIERREZ RUIZ C.I.V-14647648 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN, PLANILLA NO. : 343.2022.2.861

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.





Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admorjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial

Perito Avaluador Integral



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admorjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial

Perito Avaluador Integral



Inicio | Quiénes Somos | Contacto | Servicios | Noticias | Opinión



www.cladefalcon.com.ve

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.

En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:

Actualizar datos gremiales